

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 12 (Junio 04 de 2025)

Por el cual se reforman los Estatutos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos (...)”*, en consonancia con lo dispuesto en el literal a) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

Que los Estatutos de la Fundación, en su declaración de principios como expresión de la filosofía que rige sus actividades y la existencia de la Institución, numeral noveno, determina que *“Dentro del respeto a la Constitución y la Ley es autónoma para darse y modificar sus estatutos (...)”*.

Que, según el numeral 5 del artículo 28 de los Estatutos de la Fundación, es función del Consejo Superior *“Modificar los presentes estatutos (...)”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX, artículo 56 de los Estatutos de la Fundación, *“La reforma de los presentes estatutos será adoptada, a propuesta del Presidente del Consejo Superior, por las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Superior con voz y voto”*.

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en su sesión del trece (13) de noviembre de 2025, estudió y aprobó, por unanimidad, la propuesta de actualización de los Estatutos de la Fundación.

Que mediante comunicación con radicado No. 2026-EE-164696 del siete (07) de mayo de 2026, la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional formuló tres observaciones a la solicitud de ratificación estatutaria No. 2025-ER-0545860 radicada por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Estatutos, los miembros del Consejo Superior, según constancia de consulta a través del correo electrónico como medio de comunicación digital y tecnológico, estudiaron y aprobaron, por unanimidad, la adopción de esta reforma estatutaria acogiendo en su totalidad las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA

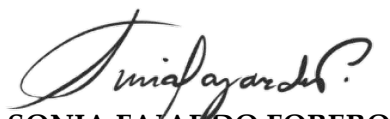
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones de los Estatutos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la notificación al Ministerio de Educación Nacional, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO: El texto completo de los Estatutos modificados hará parte integral del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de junio de 2026.



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General